

Objeto:

Supervisión y Verificación del Sistema de Control Interno.

Período auditado:

01/01/2024 al 31/05/2024.

Normativa relevante:

Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Ley N° 70 (texto consolidado por Ley N° 6.588).
Decretos N° 387/23, N° 464/23, N° 19/24, N° 94/24, N° 134/24, N° 138/24, N° 199/24, N° 214/24 y N° 267/24.
Resoluciones N° 293-MMGC/14, N° 4.305-MHFGC/22 y N° 6.888-MHFGC/24.

Equipo auditor:

Emilse M. TEYO
Pablo E. CORONADO
Daniel E. ALBERINO
María del C. MOYANO
Julio A. GARCÍA.

Informe Ejecutivo

PROYECTO N° 70/24

**Jefatura de Gabinete de Ministros
Secretaría Innovación y Transformación Digital
Subsecretaría Innovación Administrativa
Dirección General Gestión Documental**

Alcance:

El alcance del presente Informe para la Dirección General Gestión Documental (en adelante DGGEDOC) se sustenta en:

- Lineamientos de la Ley N° 70 donde, en su artículo 120, menciona: *“El Sistema de Control Interno comprende el plan de organización y todos los métodos y procedimientos que en forma coordinada adopta el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires en todas las jurisdicciones que componen la administración central y descentralizada, cualquiera fuera su modalidad, con los siguientes propósitos:*
 - a) Lograr el cumplimiento de las metas y objetivos fijados.*
 - b) Salvaguardar sus bienes y otros recursos.*
 - c) Suministrar información suficiente, confiable y en forma oportuna.*
 - d) Promover la eficacia, eficiencia y economía de las operaciones.*
 - e) Asegurar el cumplimiento de las Leyes y normas en vigor, que rigen para cada actividad.*
 - f) Alentar la adhesión a las políticas operacionales y administrativas.”.*

Las tareas de relevamiento fueron realizadas en el ámbito de la DGGEDOC y en esta Sindicatura General, durante el período comprendido entre el 5 de junio y el 26 de septiembre del corriente año.

El alcance de la presente supervisión contempló el período correspondiente a los meses de enero a mayo del año 2024, circunscribiéndose la labor de auditoría a la verificación de los manuales de procedimientos, procesos aplicados y la supervisión y verificación de las acciones realizadas por la Gerencia Operativa Capacitación SADE y Sistemas Satélites, dependiente de la DGGEDOC, para el desarrollo y actualización de la capacitación de los usuarios, capacitadores, administradores locales y formadores del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos (en adelante SADE) en coordinación con el Instituto Superior de la Carrera (en adelante ISC) de la Jefatura de Gabinete de Ministros.

Análisis de la estructura orgánica funcional y de las funciones de la DGGEDOC contempladas en la normativa aplicable y en especial de la Gerencia Operativa Capacitación SADE y Sistemas Satélites, área responsable del diseño, programación, actualización y desarrollo de la capacitación del SADE.

Solicitud de la dotación del personal que conforma la Gerencia Operativa Capacitación SADE y Sistemas Satélites, dependiente de la DGGEDOC.

Análisis y verificación de la planificación correspondiente a las capacitaciones del año en curso para los usuarios, capacitadores, administradores locales y formadores del SADE.

Análisis de los manuales de procedimientos, instructivos y documentos internos elaborados por el área para el cumplimiento de sus funciones.

Análisis del tablero de control para el seguimiento de las capacitaciones sobre el SADE.

Determinación del circuito administrativo por medio del cual se elaboran y definen las capacitaciones anuales que se brindarán sobre el SADE.

Consulta en el Sistema Integral de Administración de Recursos Humanos y Liquidación de Haberes (SIAL) de la situación de revista y jurisdicción en la que se encuentran asignados los agentes que se desempeñan en el Programa auditado.

Limitaciones al alcance:

No existieron.

Principales hallazgos/observaciones:

No aplica.

Respuesta del organismo al Informe de Auditoría:

No requiere opinión.

Conclusiones y principales recomendaciones:

Del relevamiento realizado, surgió lo siguiente:

1. Fortaleza:

La DGGEDOC ha desarrollado su planificación para el año 2024, mediante un diagrama de Gantt¹, que le permite realizar un seguimiento detallado de sus actividades. Esta herramienta facilita la supervisión y coordinación efectiva de las tareas programadas, contribuyendo así al fortalecimiento de su Sistema de Control Interno con el objetivo de asegurar que se cumplan los plazos establecidos y se detecten posibles desvíos a tiempo.

2. Oportunidades de mejora:

2.1. Si bien la Gerencia Operativa Capacitación SADE y Sistema Satélites está conformada por un (1) coordinador, cinco (5) capacitadores y cuatro (4) desarrolladores de materiales, dicha estructura no se encuentra formalmente aprobada y la definición de esos roles tampoco se encuentra documentada. Ello así, y con el fin de alentar el apego a las políticas operacionales, se recomienda arbitrar las medidas tendientes a la formalización de la estructura orgánica funcional dependiente de la Gerencia Operativa mencionada. Asimismo, se sugiere elaborar un documento que indique de forma detallada la definición de los roles de cada uno de los agentes que integrarán la referida estructura orgánica.

2.2. Con el objetivo de fortalecer el Sistema de Control Interno de la gestión llevada a cabo por la Gerencia Operativa Capacitación SADE y Sistemas Satélites, se recomienda formalizar -por acto administrativo emanado de autoridad competente- los documentos e instructivos informales que expresan funciones inherentes al área, como

¹ Consiste en una herramienta que expone, en un período determinado, las tareas que se realizarán de acuerdo con un ciclo previsto.

ser el circuito administrativo correspondientes a la capacitación de los Administradores Locales SADE (ALS) designados por las áreas del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires (en adelante GCBA).

Asimismo, se recomienda la confección e implementación de procedimientos y de circuitos administrativos que contemplen las acciones necesarias para la planificación y coordinación, de todo lo referente a las capacitaciones SADE, entre la DGGEDOC y el ISC. Posteriormente, se sugiere su formalización mediante la emisión del pertinente acto administrativo.

Por último, se estima conveniente, a fin de reforzar el Sistema de Control Interno del área, tender a la formalización de los Manuales de Procedimientos e Instructivos respectivos a la utilización del SADE, previendo su actualización y revisión periódica.

2.3. Teniendo en cuenta que la DGGEDOC se limita a efectuar el seguimiento de los cursos dirigidos a los ALS, y que para los demás cursos dicha responsabilidad recae en el ISC, el cual tampoco realiza encuestas de satisfacción a los participantes de los cursos, se recomienda -con el fin de fortalecer las actividades de supervisión y seguimiento- definir, documentar e implementar mecanismos de control interno que establezcan claramente tanto el proceso de diseño como el de coordinación con el ISC todo lo referente al seguimiento de los cursos y la utilización de instrumentos que permitan evaluar la satisfacción de los alcanzados.

2.4. Las acciones establecidas por el Decreto N° 387/23 y sus modificatorios -siendo el último el Decreto N° 267/24- para la Gerencia Operativa Capacitación SADE y Sistemas Satélites, son ejecutadas por la Gerencia Operativa Mesa de Soporte SADE y Sistemas de Gestión².

Por lo expuesto, y habida cuenta la estructura orgánica funcional determinada por el Decreto N° 387/23 y sus modificatorios para la DGGEDOC y sus estamentos inferiores, es menester que la Dirección General auditada arbitre las medidas que estime corresponder para que cada una de las Gerencias Operativas que la conforman lleven a cabo las acciones que a cada una de ellas les fueron asignadas.

3. Colaboración del Área Auditada -artículo 125 de la Ley N° 70-:

Se destaca que la DGGEDOC ha brindado la información requerida y la colaboración necesaria para que el equipo de auditores desarrolle sus tareas, alineándose en un todo con el artículo 125³ de la Ley N° 70 y manifestando su compromiso con la implantación y mantenimiento de un adecuado Sistema de Control Interno.

² Ello es coincidente con lo informado por la DGGEDOC por medio de los correos electrónicos de fechas 13 de agosto y 26 de septiembre de 2024.

³ Artículo 125: “La Sindicatura General podrá requerir en el ámbito de su competencia, la información que le sea necesaria, para el cumplimiento de sus funciones. Para ello todos los agentes y autoridades del sector público prestarán colaboración, considerándose la conducta adversa falta grave.”.



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

Hoja Adicional de Firmas
Informe externo Reservado

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Informe Ejecutivo - Proyecto N° 70/24.

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.